



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0071  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 17 ENE 2017

VISTO el expediente D.P.P. N° 331/2016 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA PARA D.J.Z.N", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 122/16 letra D.J.Z.N. obrante a fs. 02, el Director Jurisdicción Zona Norte de la Dirección General de Administración, solicita al Sr. Presidente autorización para la contratación del servicio de limpieza para Puerto Rio Grande -

Que a pie de fs. 02 obra el Autorizado del Sr. Presidente de la DPP.-

Que a fs. 003 obra un presupuesto de Servicios Patagónicos de Karina Galeano.-

Que a fs. 04 se incorporó la reserva presupuestaria correspondiente por el presente ejercicio.-

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 26°, del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 1051/2015.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 69, Artículo 6°.-

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado de la Licitación Privada N° 01/2017 destinado a la contratación del servicio de limpieza para las instalaciones del Puerto de Rio Grande, para el día 31 de Enero de 2017 a las 12:00 hs. Ello así por los motivos expuestos en los considerandos-


ARTÍCULO 2°.- APROBAR el pliego de bases y cláusulas particulares que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$308.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.-

0071  
RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017



  
LIC. NESTOR RAMÓN LAGRANA  
Presidente  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

Anexo I

<b>EXPTE. D.P.P. N°:</b>	331/2016.-
<b>APERTURA:</b>	31 de Enero de 2017.-
<b>A LAS:</b>	12:00 horas.-
<b>LUGAR DE APERTURA:</b>	Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego.-
<b>MOTIVO:</b>	Contratación de Servicio de limpieza para el Puerto de Rio Grande.-
<b>DESTINO:</b>	Delegación Puerto Rio Grande.-
<b>DURACION DEL CONTRATO:</b>	Según se indica en el art. 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b>	Sin valor.-
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	\$ 308.000,- (TRESCIENTOS OCHO MIL).-

La presente licitación se ajustará a la planilla de cotización y a los pliegos de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones generales y particulares que forman parte integrante del presente Pedido de Presupuestos.

**GARANTIA DE OFERTA:** Según el Art. 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

D.P.P.



FIRMA DEL PROPONENTE  
(Aclaración de la firma)

Dirección Provincial de Puertos Maipú 510 - 1º Piso Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina  
Teléfono (054) 02901 - 431443 / 4424022 - [www.puertoushuaia.gov.ar](http://www.puertoushuaia.gov.ar)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

**Anexo I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PROVEEDOR:**

**DOMICILIO:**

**N° DE CUIT:** \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN			
ITEM	OBJETO	Precio mensual	Total 12 meses
1	Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del Puerto de Rio Grande, de acuerdo Punto 1 y al pliego licitatorio Duración del contrato 12 meses.		
	<b>TOTAL</b>		

Importa la presente propuesta la suma de (PESOS) \_\_\_\_\_

PLAZO DE INCIO DEL SERVICIO: INMEDIATO

LUGAR DEL SERVICIO CONTRATADO: PUERTO RIO GRANDE – DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) DIAS

**IMPORTANTE:** La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Provincial N°1015 y Decreto reglamentario N° 674/2011.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS SE ENCUENTRA EXENTA DEL I.V.A. Y ACTUARÁ COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS.

D.P.P.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO COMPLETO

\_\_\_\_\_  
TELEFONO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

Anexo I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO N° 1: OBJETO:**

El presente Pliego establece las bases y condiciones generales de la Licitación Privada para la contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del Puerto de Rio Grande cuya duración es de doce (12) meses a partir de la firma del contrato.

La empresa deberá realizar el servicio de limpieza completa en todas las áreas dentro del Puerto de Rio Grande, siendo los mismos los siguientes:

- a) Dirección Jurisdicción Zona Norte.-  
Dirección, Administración, Operaciones, Sala de Espera, Dos Baños,  
Deposito Fiscal, Oficina y Baño  
Depósito de Removido, Baño y Cambiador  
Seguridad, Garita y Baño

El servicio será cubierto de la siguiente manera:

- 1) De lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. UNA (1) PERSONA

Los artículos de limpieza serán provistos por la empresa adjudicataria

*Aclaración: el servicio NO comprenderá a las oficinas que sean utilizadas por otros organismos estatales o privados dentro de los edificios del Puerto o en su perímetro.*

**ARTICULO N° 2: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN Y ORDEN DE PRELACION.**

La contratación se rige por los presentes Pliegos. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) Circulares.
- c) Ley Provincial N° 1015 y Decreto Reglamentario N° 674/2011
- d) Decreto Provincial 1051/2015.-
- e) Ley de procedimiento administrativo de Tierra del Fuego N° 141, su modificatoria y sus complementarias.

Todo cuanto no esté previsto en la normativa mencionada y en los presentes Pliegos será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable a la Administración.

**D.P.P. ARTICULO N° 3: DEFINICIONES.**

A fin de permitir una adecuada interpretación de los términos contenidos en el presente Pliego y toda la documentación relacionada con la presente Licitación, se atribuirán a los mismos el significado que en cada caso se indica:

**Adquirente:** Persona física o jurídica que ha adquirido el presente Pliego de Condiciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

Anexo I

**Adjudicación:** Resolución del Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que adjudica la Licitación al (a los) Oferente (s) seleccionado (s).

**Adjudicatario:** Oferente cuya Oferta ha sido aceptada mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos.

**Calificación:** Informe de la Comisión de Preadjudicación.

**Circulares:** Documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Autoridad de aplicación.

**Comisión de Preadjudicación:** Órgano consultivo constituido mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación, elabora los informes de Calificación y Preadjudicación.

**Autoridad de Aplicación:** Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur.-.

**Oferente:** Todo aquél que formule una Oferta, considerada como declaración de voluntad irrevocable y unilateral, en la presente Licitación y en los términos estipulados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Pliegos:** Conjunto de documentos, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y/o Circulares por los que se rige la presente Licitación.

**D.P.P.:** Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

**T.D.F.:** Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Representante Legal o Apoderado:** Persona física designada por el Oferente para representarlo en todo los actos del proceso de licitación y suscribir toda la documentación de la Oferta y/o Contrato, según corresponda.

**ARTICULO N° 4: COMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

**ARTICULO N° 5: DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO.**

Ni la venta de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas ni el Informe de Preadjudicación obligan a la D.P.P. a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio discrecional, aquéllas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la D.P.P. podrá declarar desierta la licitación con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirentes, Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o repetición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

**ARTICULO N° 6: COMISION DE PREADJUDICACION.**

La integración de la Comisión de Preadjudicación será dispuesta por Resolución de la DPP.

**ARTICULO N° 7: JURISDICCION Y DOMICILIO.**

Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

D.P.P.  
[Handwritten marks]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

Anexo I

del Atlántico Sur, renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, lo cual el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento en el Formulario N° 1, constituyendo domicilio legal en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y denunciando su domicilio real o social, según corresponda.

El domicilio legal constituido, como así también de cualquier cambio, deberá hacerlo dentro de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, con prescindencia a la denuncia del domicilio real que deban realizar.

Subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección General de Administración de la D.P.P. el cambio del mismo, siendo hasta ese momento, válidas todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

**ARTICULO N° 8: FORMA DE PAGO.**

La forma de pago se realizará del 1° al 15° de cada mes inmediato siguiente al de la efectiva prestación de los servicios. A los efectos de hacerse acreedor al pago correspondiente, el adjudicatario deberá demostrar encontrarse en situación regular con el pago de los Ingresos Brutos.

**CAPITULO II: DEL LLAMADO.**

**ARTICULO N° 9: ADQUISICION DE PLIEGOS.**

Los Pliegos de la presente Licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur - Teléfonos: (02901) 431443/424022 (02964) 423753, en horario de atención al público de la Administración Pública Provincial o bien descargar el pliego en la página web [www.dpp.gob.ar](http://www.dpp.gob.ar), a partir de la fecha que se consigne en los avisos del llamado.

**ARTICULO N° 10: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD.**

La sola presentación a la licitación implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego.

El solo hecho de cotizar precio y firmar planilla de presupuesto y pliegos, lleva implícita la conformidad con todas y cada una de las cláusulas del Pliego y la declaración expresa de su conocimiento y aceptación; como así también que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

**ARTICULO N° 11: SISTEMA DE LICITACION.**

La Licitación Pública se efectuará mediante la presentación de las propuestas, en un (1) sobre o paquete cerrado.

**ARTICULO N° 12: CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Todos los adquirentes del Pliego tendrán derecho a formular, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con su contenido, las que deberán presentarse ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA D.P.P. hasta CINCO (05) DIAS anteriores a la fecha de apertura, la que deberá expedirse en un plazo improrrogable de DOS (2) DIAS de recibida la consulta, mediante Circular.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

### Anexo I

La Autoridad de Aplicación podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados a los Pliegos y/o prorrogar las fechas previstas en el Cronograma de Licitación mediante Circulares que no podrán introducir modificaciones sustanciales al Pliego.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de cualquier Adquirente, llevarán numeración correlativa y luego de notificadas a los adquirentes en el domicilio consignado en el recibo de adquisición del Pliego, formarán parte del presente.

### CAPITULO III: DE LOS OFERENTES.

#### ARTICULO N° 13: INCOMPATIBILIDADES.

No podrán ser oferentes en la presente Licitación quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes casos:

- a) Los que fueren deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.
- b) Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieran en estado de intervención judicial.
- c) Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- d) Los que se encuadren en lo establecido por el Artículo 34°, Inciso 4) del Decreto Provincial N° 674/11.

Cualquier OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos precedentemente, se tendrá por desestimada y carecerá de validez a los fines de la presente LICITACION.

### CAPITULO IV: DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

#### ARTICULO N° 14: REQUISITOS GENERALES.

En todos los casos la documentación se presentará en un sobre, el cual, no deberá contener inscripción alguna, salvo la que a continuación se detalla:

"DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"  
"LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017"  
"APERTURA: 31 de Enero de 2017 - 12:00 HRS "

Salvo la inscripción detallada precedentemente, el sobre o paquete no deberá contar con ningún otro tipo de leyenda o identificación de la empresa oferente. De suceder tal situación, la oferta no será considerada y será devuelta sin más trámite que dejar constancia de la razón de su devolución en la correspondiente Acta de Apertura.

- 1) La documentación solicitada deberán presentarse en idioma español, con su contenido debidamente foliado y colocado según el orden establecido en el artículo N° 15.
- 2) Toda la documentación deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal.
- 3) Toda enmienda y/o raspadura en la documentación contenida en ambos sobres, deberá ser debidamente salvada por el Oferente o su Representante Legal al pie de la página y antes de la firma.

D.P.P.

#### ARTICULO N° 15: SOBRE

Deberá contener:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0073 /2017

## Anexo I

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas debidamente firmados en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal.  
Cada Oferente deberá presentar la siguiente documentación:
- b) Oferta Básica
  - c) Certificado de Visita (Formulario N° 4).
  - d) Declaración Jurada de veracidad de la información suministrada (Formulario N° 2).
  - e) Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 16.
  - f) Documentación que acredite personería jurídica, en caso de sociedades, debidamente certificada y legalizada por las autoridades que corresponda, así como la documentación que acredite las facultades suficientes del representante legal o apoderado para realizar todos los trámites relacionados a la licitación.
  - g) Declaración jurada en que el Oferente manifiesta en forma expresa no encontrarse comprendida en las incompatibilidades del Artículo N° 13.
  - h) Antigüedad de la Empresa (Formulario N° 3).
  - i) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
  - j) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral.
  - k) Copia certificada y legalizada en caso de corresponder, de la documentación que acredite la existencia legal de la sociedad, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio/ Inspección General de Justicia, según corresponda, y de la documentación que acredite la representación legal o la calidad de apoderado con facultades suficientes.
  - l) Nota de Presentación (Formulario N° 1).
  - m) Antecedentes de servicios prestados en la presente Licitación a otras reparticiones públicas o empresas privadas nacionales, en caso de poseerlos.
  - n) Copia de 3 (Tres) últimos pagos de aportes previsionales y/o pago de autónomos.
  - ñ) Libre deuda de la Dirección General de Rentas de la provincia, en el caso de estar inscripto en la misma.
  - o) Estar inscripto como Proveedor del Estado en la Provincia de Tierra del Fuego. (PROTDF). <http://protdf.tierradelfuego.gov.ar/>

Aclaración: Todas las copias deben estar certificadas por el oferente o apoderado legal.

### ARTICULO N° 16: GARANTIA DE OFERTA.

La garantía de las ofertas que realicen los oferentes será del **UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta.**

Esta garantía deberá constituirse:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de la D.P.P. en el Banco Provincia de Tierra del Fuego Cuenta Corriente N° 171-0265/8
- b) Fianza o aval bancario a primer requerimiento, firmado por el gerente de la institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al Banco.
- c) Póliza de Seguro de Caucción, a favor de la D.P.P. de la T.D.F., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. Deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

### ARTICULO N° 17: MANTENIMIENTO DE OFERTA.







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRAS DEL SUR ARGENTINA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0073 /2017

## Anexo I

El plazo de mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la apertura de las ofertas, prorrogable por un período igual a sola discreción de la D.P.P.-

### ARTICULO N° 18: REQUISITOS DE LA OFERTA

Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 - "Presentación de las Ofertas".

No serán tenidas en cuenta las OFERTAS que no cumplan con lo señalado en este PLIEGO. La información que se requiere en el presente PLIEGO es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando contribuya a una mayor comprensión de la OFERTA.

Las Ofertas que superen el 20%, en mas o en menos, del Presupuesto Oficial de la Presente Licitación. Esas ofertas no serán consideradas, Siendo las mismas desestimadas sin mas tramite.-

### ARTICULO N° 19: TIPOS DE OFERTAS.

El oferente podrá presentar una(s) oferta alternativa(s), pero para ser considerada(s) deberán cumplir con la Oferta Básica.

### ARTICULO N° 20: OFERTA BASICA

Planilla de Cotización, según lo establecido en el Artículo N° 22 de este Pliego. También serán válidas las cotizaciones que formulen los proponentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañadas por la planilla de presupuesto y Pliegos de Condiciones que deberán ser firmados por el interesado o su(s) representante(s) legal(es).

Toda la documentación solicitada en este artículo deberá estar firmada, con su aclaración, por el Oferente o su Representante Legal.

### ARTICULO N° 21: OFERTA ALTERNATIVA.

Podrán presentarse PROPUESTAS ALTERNATIVAS, desde el punto de vista técnico, económico u otro, siempre que se hubiere presentado oferta básica, caso contrario no serán consideradas.

En caso de Oferta (s) Alternativa (s) la documentación deberá ser presentada en igual forma y condiciones que las establecidas para la oferta básica.

### ARTICULO N° 22: FORMA DE COTIZACION.

Es obligatorio cotizar la OFERTA BÁSICA, sin I.V.A., con ajuste a las especificaciones y características solicitadas por el Licitante en la documentación de licitación, debiendo los Oferentes cotizar todos los ítem que componen el renglón único, no admitiéndose cotización parcial del mismo.

**La Oferta Básica deberá ser cotizada en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:**

- Precio unitario y total en números por ítem. En números y letras el total general de la oferta. En caso de que el total del ítem no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la oferta.
- El precio final indicado en la cotización deberá comprender todos los gastos necesarios para la efectiva prestación del servicio en la forma y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la oferta y deberán estar expresados en forma porcentual.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

### Anexo I

#### ARTICULO N° 23: DURACION DEL CONTRATO.

La presente contratación será por el término de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato.

#### **CAPITULO V: DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

#### ARTICULO N° 24: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Los sobres o paquetes de las Ofertas se recibirán hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura, debiendo los oferentes tomar todos los recaudos a los efectos de que los mismos sean recibidos en tiempo y forma.

A la hora fijada para tal efecto, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades del acto para su apertura.

Las OFERTAS deberán ser presentadas en la mesa de entrada de la D.P.P., la que dejará constancia de la recepción por medio de sello de recepción, fecha y hora.

**LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Puertos NO SERAN CONSIDERADAS SIENDO RECHAZADAS SIN MAS TRÁMITE.**

#### 1. REQUISITOS DE LA OFERTA:

Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 "Presentación de las Ofertas".-

No serán tenidas en cuenta las OFERTAS que no cumplan con lo señalado en este PLIEGO. La Información que se requiere en el presente PLIEGO es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando este contribuya a una mayor comprensión de la OFERTA

#### ARTICULO N° 25: APERTURA DE SOBRE.

1) En las oficinas de la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos con Domicilio en la calle Maipú 510 de la Ciudad de Ushuaia, de la T.D.F., el día 31 de Enero de 2016 a las 12:00 horas, se procederá en acto público a la apertura de los Sobres de todas las ofertas presentadas en tiempo y forma. En dicho acto se verificará que estén todos los sobres o paquetes recibidos cerrados correctamente. Los sobres o paquetes, serán abiertos de acuerdo con el número de orden asignado a cada uno, el que se otorgará sucesiva y correlativamente en función del día y hora de cada recepción.

2) Concluido el acto de apertura se firmará el acta en que constará por el orden en que fueron abiertas las propuestas, por los funcionarios asistentes y por los oferentes o sus representantes legales, de estar presentes.

#### ARTICULO N° 25.1: CONSULTA DE LAS DOCUMENTACIONES

Finalizado el acto de apertura, se fijará en el Acta de Apertura el plazo, que no podrá exceder el de UN (1) día, por el que los Oferentes, Sus Representantes Legales o las personas debidamente autorizadas por ellos podrán consultar la documentación presentada.

No se permitirá el copiado de las referidas documentaciones. Concluida la consulta, la documentación adquirirá el carácter de "RESERVADA"

D.P.P.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días corridos siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las cuales no revestirán el carácter de impugnación y podrán ser evaluadas y analizadas por la Comisión.

#### ARTICULO N° 26: CAUSALES DE RECHAZO DEL SOBRE.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

## Anexo I

Será rechazada la oferta que no cumpla con la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Falta de Garantía de Oferta;
- 2) No se encuentre firmado el pliego en todas sus partes.-

La documentación presentada quedará en poder del órgano licitante.

### ARTICULO N° 27: RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las propuestas presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la D.P.P., previo informe de la Comisión de Preadjudicación, se reserva el derecho de rechazar toda las ofertas sin que ello surja derecho a reclamo alguno por parte de el/los OFERENTE/S

### ARTICULO N° 28: UNICA OFERTA.

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación definitiva. Dicha adjudicación se llevara a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la D.P.P., las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación. En este caso la D.P.P. deberá contar con un informe de la Comisión de Preadjudicación.-

## CAPITULO VI: DE LA ADJUDICACION.

### ARTICULO N° 29: INFORME DE PREADJUDICACION.

La Comisión de Preadjudicación procederá a evaluar las Ofertas a los fines de la Adjudicación, debiendo emitir el Informe de Preadjudicación en un plazo que no excederá de TRES (3) DIAS. Dicho informe será remitido al Sr. Presidente de la D.P.P. en forma inmediata.

Dicha preadjudicación se anunciará durante DOS (02) días como mínimo en un lugar visible (Puerta de ingreso a D.P.P. y Cartelera) de la Dirección Provincial de Puertos de la T.D.F.-

### ARTICULO N° 30: CRITERIOS DE PREADJUDICACION.

La capacidad técnica, económica financiera, legal, así como los antecedentes empresarios deberán ser demostrados por el proponente a través de los documentos solicitados en la presente licitación, pero no le otorgarán ninguna clase de puntaje.

La evaluación de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación.

Para evaluar, la Comisión de Preadjudicación se basará en informes técnicos efectuados por personal de la Dirección Provincial de Puertos.

### ARTICULO N° 31: MEJORA DE OFERTAS.

Cuando dos o más propuestas estuvieran, a criterio de la Comisión de Preadjudicación, en pie de igualdad en cuanto a su monto y conveniencia, o cuando mediare una situación o circunstancia debidamente justificada por la Comisión de Preadjudicación, podrá llamarse a mejorar las ofertas a todos los oferentes que hubieren cumplido los recaudos formales del pliego licitatorio, a cuyo efecto se fijará día y hora para la presentación y apertura de las mismas. La presentación de las mejoras de ofertas también se hará en sobre cerrado, en la misma forma y condiciones que las exigidas para la presentación de la Oferta.

### ARTICULO N° 32: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0077 /2017

### Anexo I

El acto administrativo de adjudicación, emanado de autoridad competente, y la notificación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de la oferta, perfeccionan el Contrato con todos sus efectos jurídicos. La adjudicación será notificada al interesado por medio fehaciente, en el domicilio constituido en Formulario N° 1 (Nota de Presentación).

Dicha adjudicación será irrecurrible y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa de la D.P.P. de la T.D.F.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, esta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el CONTRATO respectivo en tiempo y forma, ello implicara el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno por parte del OFERENTE pudiendo en este caso la D.P.P. proceder a una nueva PREADJUDICACION del OFERENTE que siga en orden de mérito o a efectuar un nuevo llamado a LICITACION a su solo juicio.-

#### ARTICULO N° 33: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA.

Dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación, se procederá a la devolución, de las garantías de oferta de los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

En cuanto a la devolución de las garantías de oferta de los que resultasen adjudicatarios, se procederá a su entrega una vez cumplimentada la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el Artículo 38 del presente pliego.

#### CAPITULO VII: DE LAS IMPUGNACIONES.

##### ARTICULO N° 34: ACTOS IMPUGNABLES.

Se podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (2) días a contar desde el último día de su de anuncio en la D.P.P.

##### ARTICULO N° 35: INEXISTENCIA DE OTROS MEDIOS IMPUGNATIVOS.

Salvo el supuesto del Artículo anterior, no resultará impugnabile ningún otro acto administrativo anterior a los mencionados Actos.-

#### CAPITULO VIII: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

##### ARTICULO N° 36: MONTO Y FORMA DE CONSTITUCION.

Dentro de los OCHO (8) DIAS de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, y podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo, mediante depósito en la cta. cte. 171-0265/8 del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia a la orden de la D.P.P.
- b) Fianza o Aval bancario a primer requerimiento, firmado por el gerente de la institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al Banco.
- c) Póliza de Seguro de Caución, extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia. Deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

La garantía de cumplimiento de contrato mantendrá su vigencia hasta la finalizacion del contrato.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

## Anexo I

### CAPITULO IX: DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

#### ARTICULO N° 37: INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

Los precios de las ofertas adjudicadas serán invariables.

#### ARTICULO N° 38: CESION DEL CONTRATO.

No se admitirá la cesión total o parcial del contrato perfeccionado mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación.

#### ARTICULO N° 39: CONTRATO DE LOCACION.

Constituida la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme el Artículo 36, se confeccionará el contrato de locación, el que deberá ser suscripto por el adjudicatario en la Dirección General de Administración de la D.P.P., dentro de los TRES (3) DIAS de la notificación en el domicilio constituido momento en el cual comenzarán a regir los plazos consignados en la misma.

### CAPITULO X: DE LA PROVISION, RECEPCION Y PAGO.

#### ARTICULO N° 40: I.V.A.

Se establece que la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego se encuentra exenta de I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19640.-

### CAPITULO XI: INCUMPLIMIENTOS.

#### ARTICULO N° 41: PENALIDADES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los Oferentes o Adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- 1) Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la oferta establecido en el Artículo N° 17 y antes de resolverse la Adjudicación.
- 2) Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la Adjudicación o no constituyese la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, no se presentare suscribir el Contrato de Compra.
- 3) El incumplimiento por parte del Adjudicatario del plazo de entrega de los bienes establecido en este pliego y/o en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares y/o de especificaciones técnicas, facultará a la D.P.P., a través de la Autoridad de Aplicación, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.
- 4) Las penalidades a aplicar serán las siguientes:
  - Pérdida y ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato.
  - Rescisión de la adjudicación efectuada, anulándose el Contrato de Compra respectivo.
  - Multa del 1% (uno por ciento) sobre el valor de los bienes no entregados y adjudicados, por cada diez (10) días de atraso o fracción mayor de cinco (5) días.
  - Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a la D.P.P. de la T.D.F, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

#### ARTICULO N° 42: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada por el Oferente o Adjudicatario y aceptada por la D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0073 /2017

## Anexo I

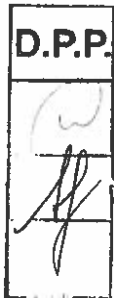
La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de la D.P.P. dentro de los TRES (3) DIAS corridos de producido el hecho generador.

### ARTICULO N° 43: ADJUDICACION AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR CALIFICADO.

En caso de producirse la rescisión de la Adjudicación efectuada con causa justificada, la D.P.P. podrá adjudicar al segundo oferente mejor calificado conforme al orden de mérito efectuado por la Comisión de Preadjudicación, siempre y cuando éste manifieste por escrito su voluntad expresa de mantener la oferta oportunamente efectuada y no haya retirado o, en su defecto, reconstituya la garantía de mantenimiento de la oferta.

### ARTICULO N° 44: FUERO LEGAL.

El Oferente y/o Adjudicatario hace expresa renuncia al fuero Federal y por cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



ING. NESTOR RAMÓN LAGRANA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

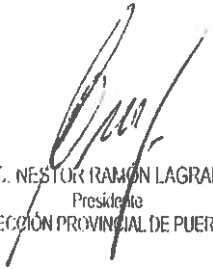
RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0073 /2017

## Anexo I

### FORMULARIOS

- Formulario N° 1 - NOTA DE PRESENTACION
- Formulario N° 2 - GARANTÍA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN
- Formulario N° 3 - ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA
- Formulario N° 4 - CERTIFICADO DE VISITA
- Formulario N° 5 - DECLARACION JURADA - INCOMPATIBILIDADES



  
D.C. NESTOR RAMÓN LAGRANA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0021 /2017

### Anexo I

Formulario N° 1

#### NOTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y Fecha

Señores:

Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REF.: EXPTE. N° 331/2016

Licitación Privada N° 01/2017

Contratación servicio de limpieza para D.J.Z.N.

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, con poder que se anexa para este acto, de la empresa \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación, denunciando domicilio real en \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio legal en \_\_\_\_\_ solicita se considere como empresa concursante a su representada/o a los efectos de participar en la licitación de referencia.

Se acompaña la documentación requerida en el Pliego, declarando en forma expresa y bajo juramento que son exactos todos y cada una de los datos consignados en ella.

Asimismo la empresa se somete expresamente a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo renuncia a todo otro fuero, incluso el federal.

Saluda a Usted atentamente.



Firma

M.C. NESTOR RAMON LAGRANA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Aclaración de firma / sello





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

**Anexo I**

Formulario N° 2

GARANTÍA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

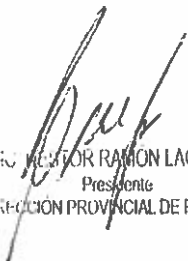
Lugar y Fecha

Por la presente, se garantiza la veracidad y exactitud de todas las declaraciones incluidas en los antecedentes y en la documentación contenidos en el Sobre / Paquete, y se autoriza a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, a firmar la referida información, a solicitud de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firma

Aclaración de firma / sello



  
INGENIERO RAMÓN LAGRAÑA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

### Anexo I

Formulario N° 3

#### ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Lugar y fecha

1. ANTIGÜEDAD \_\_\_\_\_ AÑOS

2. FECHA INICIACIÓN ACTIVIDADES \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

3. CAMBIOS RAZÓN SOCIAL (Especificar fecha, nombre y tipo societario)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma / sello



LIC. NESTOR RAMÓN LAGIRANA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE  
**PUERTOS**

TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0073 /2017

**Anexo I**

Formulario N° 4

**CERTIFICADO DE VISITA**

REF.: EXPTE. N° 331/2016

Licitación Privada N° 01/2017

Contratación servicio de limpieza para D.J.Z.N.

Por la presente se certifica que la empresa \_\_\_\_\_

ha visitado en el día de la fecha las instalaciones del Puerto de Rio Grande comprendidas en el llamado a Licitación Privada N° 01/2017, verificando los lugares donde se debe prestar el servicio de limpieza dentro del ámbito del puerto de rio grande incluidos en el pliego del llamado, para su correcta cotización.

A los fines de la presentación con el pliego licitatorio N° 01/2017, se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, del año 2017.

\_\_\_\_\_  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

\_\_\_\_\_  
EMPRESA



D.C. NESTOR RAMON LAGRAÑA  
Presidente  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0071 /2017

Anexo I

Formulario N° 5

DECLARACION JURADA - INCOMPATIBILIDADES

Lugar y Fecha

El que suscribe \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la firma  
\_\_\_\_\_ no se encuentra comprendida en las incompatibilidades  
del Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Saluda a Usted atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma / sello



  
LIC. NÉSTOR RAMÓN LAGRANA  
Presidente  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS